



TORAVEL S.A.

44949

TRANSPORTE PESADO PESADO

Resolución N° 003-CJ-015-2005-CN/TTT RUC: 1792017750001

Dirección: Calle Texaco y 13 de Enero Telf. (062)329-569

EL CHACO-NAPO-ECUADOR

*Napo
El Chaco.*

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Presente.

1 c/u

De mi Consideración:

Ing. RENATO WLADIMIR PEREZ ESPINOSA, en calidad de **Gerente General y Representante Legal**, de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TORAVEL S. A.**; a usted, respetuosamente comparezco y digo:

1.- Por medio del presente pongo en su conocimiento que en la Compañía de mi representación, **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TORAVEL S. A.**, RUC No. **1792017750001**; y, una vez que se ha realizado la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de la referida Compañía, se ha realizado la siguiente Transferencia de Acciones:

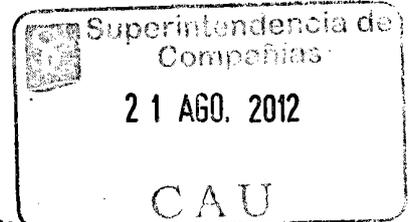
CEDENTE.	CESIONARIO.	V. NOMINAL.	No. DE ACCIONES.	V. TOTAL.
JUAN MAURICIO ALQUINGA ANGO. C.C.- 150012409-2.	DAVID RENE AGUIRRE CHASIPANTA. C.C.- 150042968-1.	\$ 1,00.	2.	\$ 2,00.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.	NACIONALIDAD: ECUATORIANA.			
TIPO DE INVERSION: NACIONAL.	TIPO DE INVERSION: NACIONAL.			

2.- Solicito comedidamente, se me confiera los siguientes Documentos de mi Representada:

- LISTADO DE ACCIONISTAS.;
- HOJA DE DATOS GENERALES.;
- HOJA DE ADMINISTRADORES.;
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

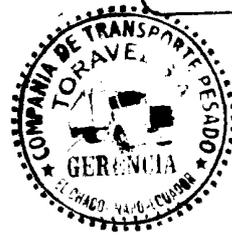
ESCANEAR

Por la atención a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.



Atentamente.

Ing. RENATO WLADIMIR PEREZ ESPINOSA
C.C.- 170648412-6.
GERENTE GENERAL.



Transferencia registrada.

23 AGO. 2012

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES.

Entre los cónyuges señores: **JUAN MAURICIO ALQUINGA ANGO**; y, **LUCY EULALIA NARVAEZ VINUEZA**, a quienes más adelante se los llamará simplemente **VENDEDORES**, por una parte; y, el señor **DAVID RENE AGUIRRE CHASIPANTA**, a quien más adelante se lo llamará simplemente **COMPRADOR**, por otra parte; por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, de común acuerdo convienen en suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES**, de conformidad a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a).- La **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TORAVEL S. A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de septiembre del año dos mil cinco, ante el Abogado Julio César Olivo Díaz, Notario Público Primero del Cantón El Chaco, Provincia de Napo; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número Tres Seis Tres Uno (3631), de fecha seis de septiembre del año dos mil cinco; y, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Chaco, Provincia de Napo, bajo el Número Uno Cero (10), de fecha cuatro de octubre del año dos mil cinco.; y,

b).- Por la constitución de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TORAVEL S. A.**, el Vendedor señor **JUAN MAURICIO ALQUINGA ANGO**, es propietario de Treinta y dos Acciones Ordinarias, Nominativas e Indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, en la citada Compañía.

SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes indicados y por medio del presente contrato, los Vendedores cónyuges señores: **JUAN MAURICIO ALQUINGA ANGO**; y, **LUCY EULALIA NARVAEZ VINUEZA**, dan en venta a favor del Comprador señor **DAVID RENE AGUIRRE CHASIPANTA**, Dos Acciones Ordinarias, Nominativas e Indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que poseen en la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TORAVEL S. A.**; con todos los derechos y obligaciones que en calidad de Accionista de la citada Compañía, le corresponden al Vendedor.

TERCERA.- PRECIO:

El Precio de las Acciones que se venden es de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado. Los Vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en efectivo y a su entera satisfacción, de manos del Comprador; razón por la cual, renuncian a presentar reclamo alguno en lo posterior, por tal concepto.

CUARTA.- AUTORIZACION:

Queda facultado el Comprador, para solicitar y obtener que del presente Contrato de Compraventa, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón El Chaco, Provincia de Napo; al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, en la Notaria Pública Primera del Cantón El Chaco, Provincia de Napo; así como también, en la Superintendencia de Compañías; y, en los Libros Sociales respectivos; a fin de que, surta los efectos legales correspondientes.

QUINTA.- ACEPTACION:

El Comprador, acepta la Venta de Acciones realizada a su favor.

SEXTA.- ESPECIAL:

Para el caso de suscitarse controversia, producto del presente Contrato de Compraventa de Acciones; las Partes contratantes renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces de lo Civil de la Jurisdicción del Cantón El Chaco, Provincia de Napo; y, al Trámite Verbal Sumario, para el ejercicio de sus respectivos derechos.

SEPTIMA.- RATIFICACION:

Los Contratantes, se afirman y ratifican en el contenido íntegro de las Cláusulas que anteceden; las hacen suyas, por así convenir a sus recíprocos intereses y aspiraciones.

Para constancia y validez de lo contratado, las Partes firman en unidad de acto.

El Chaco, a 14 de Agosto del 2.012.



Sr. JUAN MAURICIO ALQUINGA ANGO.
C.C.- 150012409-2.
VENDEDOR.



Sra. LUCY EULALIA NARVAEZ VINUEZA.
C.C.- 150032467-6.
VENDEDORA.



Sr. DAVID RENE AGUIRRE CHASIPANTA.
C.C.- 150042968-1.
COMPRADOR.